

¿Cómo se llega a esta Asamblea Extraordinaria?

San Carlos de Bariloche, 12 de diciembre de 2019.

Estimadas/os colegas:

Por el presente informamos a los/las colegiados/as **el procedimiento de convocatoria** a Asamblea Extraordinaria establecido por el artículo 33 inc. “j” del Estatuto y el Art. 13 del Reglamento y Normas de Procedimientos, ante la presentación de un Recurso de Apelación en contra de una Resolución dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina.

Nuestro proceso sumarial, normado por el “Reglamento y Normas de Procedimientos”, dispone que ante la denuncia presentada por una persona ante el Tribunal de Ética, en primer término se deba resolver si se estima procedente la prosecución a la causa o se procede al archivo de la denuncia.

En caso de entender el Tribunal de Ética y Disciplina, que existe mérito para proseguir con la causa, se instruye el sumario y se corre traslado de la denuncia al colegiada/o denunciada/o, para que éste ejerza su derecho de defensa. Una vez sustanciada la denuncia y efectuado el descargo por parte del denunciada/o, se procede a la apertura de prueba y a la sustanciación y producción de las pruebas ofrecidas o medidas de prueba para mejor proveer dictadas por el Tribunal, audiencia de vista de causa y demás.

Finalizada dicha instancia el Tribunal de Ética y Disciplina dicta Sentencia.

Si mediante la Resolución dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina, se determina la imposición al denunciado/a de sanciones de suspensión o expulsión, (ante faltas que el Tribunal de Ética y Disciplina ha estimado graves), el/la denunciado/a si -en caso de disconformidad con la Sentencia- tiene el derecho de plantear el recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina.

Presentado dicho recurso, el Tribunal de Ética y Disciplina evalúa si el mismo se encuentra debidamente fundado y concede el recurso o, en su caso, lo considera desierto. En este último supuesto el/la denunciada/o podrá solicitar a la Comisión Directiva del Colegio, en caso de disconformidad con esta resolución, la convocatoria a una ASAMBLEA para que sea este órgano, el que resuelva en definitiva si concede o no el recurso de apelación interpuesto.

En el marco de dicha Asamblea Extraordinaria u Ordinaria (según como sea convocada la misma), los/las colegiados/as podrán acceder a la totalidad de las constancias de la causa, a la información sobre el caso, a la sentencia dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina, a los fundamentos del recurso de apelación interpuesto y a la resolución dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina en torno al mismo.

Al final de la ASAMBLEA, se llevará a cabo la votación por parte de todos los **colegiadas/os presentes y aptos para votar**, para resolver en forma definitiva el recurso interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina.

Recordamos a todas y todos los colegas que la Asamblea es la autoridad máxima del Colegio y es la instancia donde se dirimen las resoluciones que se hayan dictado en los 3 órganos del Colegio (Comisión Directiva, Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas).

Convocamos a todas y todos para revalidar las instancias democráticas de nuestro Colegio Profesional.

Los esperamos el **viernes 20 de Diciembre a las 19hs.**

Atentamente

Comisión Directiva.

Colegio de Psicólogos de la Zona Andina.